"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONA 1864 – 1870"

CENTRO FINANCIERO Nº 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
JEFATURA

Ñu Guazú, 22 de abril de 2020

NOTA Nº: 183/2020

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en referencia a la Nota N° 250/2020 de la Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Hacienda, por la que informa que ha realizado las reservas presupuestarias establecidas, conforme a los Artículos 5° y 8° del Decreto N° 3506/2020, de las entidades de la Administración Central y Descentralizadas y solicita que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), continúen con todos los procesos de contrataciones públicas.

En tal sentido, se solicita sus buenos oficios para dar curso a la prosecución de los procesos de contratación pendientes de publicación en las etapas de llamado, adjudicación (Etapa 1 y 2), ampliaciones, procesos especiales y planificados a difundirse, atendiendo las tareas que realiza el Comando de la Fuerza Aérea, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 6524/20 *"Que Declara el Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia Declarada por la OMS a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"* donde el **Centro Financiero Nº 4 (Unidad Jerárquica 1040000)**, como parte del Ministerio de Defensa Nacional, está designada como Entidad directamente afectada a la Atención de la Emergencia Sanitaria.

Esperando una respuesta favorable al pedido, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ
TTE AVL – JEFE UOC Nº 4

Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Contabilidad Pública

Asunción, 20 de abril del 2020

D.G.C.P. Nº 250 /2020

SEÑOR
PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Decreto N° 3506/202 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020 "Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas Administrativas, Fiscales y Financieras", en su art. 7° por el cual autoriza al Ministerio de Hacienda a desprevisionar los certificados de disponibilidad presupuestaria (CDP) con las excepciones previstas en el art. 3° de la Ley N° 6524/2020, que a la fecha entrada en vigencia no hayan sido adjudicadas.

Con relación a lo expuesto precedentemente se informa:

La Dirección General de Presupuesto Público ha realizado las reservas presupuestarias establecidas conforme a los artículos 5° y 8° del Decreto N° 3506/2020, de las Entidades de la Administración Central y Descentralizada.

Por lo expuesto se solicita que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) continúen con todos los procesos de contrataciones públicas, de acuerdo a los créditos presupuestarios vigentes.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.